



**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2021 00212 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SAVIA SALUD EPS
Demandado	E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA ARBOLETES
Decisión	Decreta Embargo

Conforme a lo solicitado por la parte actora y comoquiera que es procedente con fundamento en lo dispuesto en el artículo y 593 del Código General del Proceso, el juzgado:

**Resuelve:**

Decretar el embargo de la cuenta corriente N° 438076275 que la sociedad demanda demandada, E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona de Arboletes, tiene en el BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Las medidas cautelares se limitan a la suma de \$3.189.000.000,00. La entidad deberá consignar los dineros retenidos, dentro los tres (3) días al recibo de la comunicación, en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012031020 que este juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, so pena de hacerse responsables de las mismas e incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme lo establece el parágrafo segundo del numeral 11 del artículo 593 del Estatuto Procesal.

Se advierte a la entidad financiera que proceda con la medida cautelar siempre que el producto financiero objeto de embargo no hagan parte de recursos destinado a la seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 594 del código General del proceso.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

**Firmado Por:**

**Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925c808795a3836a70dff11f44c521f934d89725178081b7dc4e1c513b916278**

Documento generado en 23/03/2022 11:50:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**